

## **Evolución territorial de los distritos electorales federales uninominales, 1977-2010**

Recibido: 22 de octubre de 2012. Aceptado en versión final: 25 de julio de 2013.

Marco Antonio Baños Martínez\*  
Celia Palacios Mora\*\*

**Resumen.** A partir de la reforma electoral de 1977, en México se han realizado tres procesos de redistribución electoral federal, basados fundamentalmente en lo dispuesto por el artículo 53 de nuestra Constitución y en una serie de criterios que se han definido en cada uno de dichos procesos.

El análisis de los criterios y herramientas informáticas utilizadas en las distritaciones antes mencionadas, aunado al conocimiento de la forma como se fijaban los distritos electorales delimitados en años previos, permite tener un panorama general de la evolución distrital federal y el apego a los criterios internacionales para la delimitación de circunscripciones uninominales.

Así también el análisis de los desequilibrios de población entre las entidades federativas y entre los distritos electorales actuales permite elaborar un diagnóstico de la distritación actual, lo anterior con la finalidad de reconfigurar los espacios electorales para las elecciones de diputados federales en los procesos de los años 2015, 2018 y 2021.

**Palabras clave:** Distritación electoral, circunscripciones, geografía electoral.

## **Territorial evolution of the federal uninominal electoral districts, 1977-2010**

**Abstract.** Since the electoral reform established in the year of 1977, there have been three processes of federal electoral redistricting, based fundamentally in the article 53 of the Mexican Constitution, and complemented with a series of criteria defined in each of the processes.

The criteria analysis and computing tools used in each of the previous districting, coupled with the knowledge related to the fixing of the federal districts from previous

years, allows to have an understanding of the general panorama of the federal district evolution and the attachment to international criteria for the delimitation of the uninominal constituencies.

Also the analysis of the lack of balance of population between federal entities and also between the actual federal districts makes possible the elaboration of a diagnosis of the actual districting, this with the objective of reconfiguring

---

\* Instituto Federal Electoral, Viaducto Tlalpan número 100, edificio A, planta baja, Colonia Arenal Tepepan, 14610, Tlalpan. E-mail: celia\_6619@yahoo.com.mx

\*\* Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, Circuito Escolar, Ciudad Universitaria, 04510, Coyoacán, México, D. F. E-mail: marco.banos@ife.org.mx

Cómo citar:

Baños Martínez, M. A. y C. Palacios Mora (2014), "Evolución territorial de los distritos electorales federales uninominales, 1977-2010", *Investigaciones Geográficas, Boletín*, núm. 84, Instituto de Geografía, UNAM, México, pp. 81-95, doi: 10.14350/ig.34063.

the electoral spaces for the federal deputies elections in the processes for the years 2015, 2018 and 2021.

**Key words:** Federal districting, electoral constituencies, electoral geography.

## INTRODUCCIÓN

Los sistemas electorales de algunos países se basan en la pertenencia territorial. De esta manera se trazan áreas geográficas en las que los ciudadanos ejercen el voto para elegir al o a los representantes políticos de su nación. El trazo de límites geográficos con fines electorales se conoce como distritación o redistribución.

México se caracteriza por tener un sistema de representación electoral federal mixto, en el que se trazan circunscripciones uninominales y plurinominales. En las primeras se elige a un diputado en cada una de las 300 áreas geográficas y en las segundas se eligen 40 diputados por cada una de las cinco demarcaciones electorales. En nuestro país, en particular, se conoce a las circunscripciones uninominales como distritos electorales, mientras que las circunscripciones plurinominales se nombran tal cual.

El tema de la distritación es de interés tanto para especialistas, en derecho electoral, informática, matemáticas, demografía y ciencias políticas, entre otras disciplinas, no obstante el punto de vista geográfico en este tipo de estudios es de fundamental importancia debido a que se trata de un ejercicio netamente territorial.

Hay diversos trabajos que hacen referencia a las distritaciones realizadas en México en los años 1996 y 2005 específicamente (Luján y Albarrán, 2007; López, 2006; López y Reyes, 2011). En dichos estudios se analizan tanto los criterios como las herramientas aplicadas, se describen los resultados por entidad federativa e incluso se analizan los datos en perspectiva hacia la distritación que deberá realizarse para el proceso electoral de 2015; no obstante, en ninguno de ellos se presenta una perspectiva comparada de los tres procesos de distritación que se han realizado en nuestro país, esto es a partir de la distritación de 1977 cuando se fijaron los criterios fundamentales hasta hoy en

día utilizados, tanto en procesos de distritación local como federal.

A diferencia de los trabajos antes mencionados, este estudio aporta un análisis de los antecedentes del actual sistema electoral de México desde 1812; la Ley Electoral de 1857, así como el detalle de todas las modificaciones a las reformas constitucionales que a su vez han sido la base legal para la adecuación de las circunscripciones uninominales durante más de 200 años.

Así también se hace una revisión de la población de los distritos electorales actuales y se resaltan los aspectos metodológicos y técnicos que se requieren para llevar a cabo el proceso distrital posterior a los resultados del censo de 2010.

Este trabajo tiene como objetivo comparar y analizar los procesos de distritación pasados, y presentar una aproximación de la distritación electoral federal realizada en 2012-2013 con miras a las elecciones federales de 2015, 2018 y 2021.

El documento está integrado por cinco apartados en los que se presenta un análisis muy general de los antecedentes del sistema electoral mexicano con énfasis en la elección de los representantes ante la Cámara de Diputados; enseguida se explica qué es la distritación o redistribución electoral y los criterios internacionales que se utilizan con mayor frecuencia en esa tarea; con posterioridad se describen de manera sucinta los tres ejercicios de distritación electoral federal que desde 1977 se han realizado en nuestro país; se continúa con un análisis de la distribución de distritos de acuerdo con los datos del censo de 2010, posteriormente, y a partir de esos datos censales, se elabora un diagnóstico para evaluar el desequilibrio poblacional respecto a los distritos, aprobados en 2005; al interior de las entidades federativas el estudio finaliza con un análisis de la evolución distrital entre 1977 y 2013.

## EL SISTEMA ELECTORAL: CONCEPTO

De acuerdo con Nohlen (2007:297-303), el sistema electoral fija las reglas mediante las cuales los electores expresan sus preferencias políticas por medio de votos, mismos que se convierten en escaños parlamentarios o en cargos de gobierno.

Su desempeño depende de las estructuras sociales, de la geografía electoral y de las actitudes tanto de los partidos políticos como del electorado, así como de factores que varían en el espacio y en el tiempo. Se conforma de los siguientes elementos técnicos: circunscripciones electorales, sistemas de candidatura y votación, así como de fórmulas de conversión de votos en escaños.

Existen diversos tipos de sistemas electorales adoptados en los diferentes países y en particular en los de América Latina (Nohlen, 1992). La finalidad de los sistemas electorales es la representación ciudadana en los órganos de gobierno, en ese sentido la representación de acuerdo con IDEA Internacional (2006:11) en su dimensión geográfica

implica que cada región, sea un distrito electoral, una provincia o una ciudad, cuente con miembros en la legislatura que esa misma región elija y que en última instancia sean responsables de rendirle cuentas a sus electores.

La integración de la Cámara de Diputados en México se distingue por la elección de representantes mediante dos sistemas electorales:

1. Unipersonales o uninominales. Se llevan a cabo en distritos electorales donde se elige, mediante el principio de mayoría, a una persona para ocupar un cargo. El ganador es el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos.
2. Pluripersonales o plurinominales. Se eligen varios representantes de un órgano (diputados y senadores). En el caso de México se aplica mediante el empleo de listas de partido, donde los partidos políticos presentan a los electores listas de candidatos sobre una base nacional o regional.

## **ANTECEDENTES DEL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO**

Desde la constitución de 1812, la legislación electoral mexicana establece lo que se conoce como el “voto domiciliario”, que es un sistema de votación que privilegia acercar a los ciudadanos, lo más que

sea posible, la casilla electoral en la que ejercerán el sufragio (Constitución Política de la Monarquía Española, 1812).

Es hasta la mitad del siglo XIX, con el decreto que reforma la Ley Electoral del 12 de febrero de 1857, cuando se establece que los distritos electorales deberán dividirse con base en los resultados del censo de población y que la delimitación territorial será responsabilidad de las autoridades municipales y estatales.

Para 1946 se instituye un sistema electoral centralizado, administrado por autoridades federales responsables del trazo de las circunscripciones o distritos electorales, en este caso también se limita a distritar únicamente cuando se tengan nuevos datos del censo de población.

Cabe señalar que en el periodo comprendido entre 1928 y 1974 se reforma en seis ocasiones el artículo 52 constitucional (reformas publicadas en 1928, 1942, 1951, 1960, 1972 y 1974; DOF mismos años), en todos los casos se modifica el número base de población que ha de comprender cada distrito electoral, pasando de 100 mil a 250 mil como número aproximado de habitantes.

Entre 1963 y 1977, mediante los diputados de partido, se inicia la apertura de espacios de participación a la oposición. Sin embargo, es hasta la reforma electoral de 1977 cuando se modifica el esquema de elección de diputados y se establece un número fijo de 300 distritos electorales uninominales, mismos que serán distribuidos entre las entidades federativas, de acuerdo con el número de habitantes que cada una de ellas haya registrado en el último censo de población. En la reforma electoral de 1977, también se señala que deberán ser electos 100 diputados de representación proporcional, mediante listas regionales cuya base geográfica serán cinco circunscripciones plurinominales integradas por las entidades federativas de nuestro país. Para 1986 la reforma al Artículo 52 constitucional señala que serán 200 los diputados electos mediante el sistema de representación proporcional (DOF, 1986).

### **Distritación electoral, criterios internacionales**

El criterio ideal en el que se sustenta el proceso de distritación es el de “un ciudadano un voto”, es decir,

se trata de que cada voto, independientemente de quien lo emita, del lugar en el que lo haga o a quien favorezca, tenga el mismo peso en la definición de quien es electo en ese u otro distrito (IFE, 1997:37).

De esta manera se observan dos aspectos a erradicar en los procesos de distritación y redistritación (Reynoso, 2004:24-27; Taylor y Flint, 2002:324-327):

*Malapportionment* o mala proporción, se refiere a la distribución desigual del número de habitantes en los distritos electorales. Es frecuente cuando se deja pasar mucho tiempo sin hacer un ejercicio de redistritación y entonces la dinámica de la población ocasiona grandes cambios en su distribución espacial.

*Gerrymandering*, se refiere a la manipulación deliberada de las fronteras de los distritos electorales, con la finalidad de que los resultados de las votaciones favorezcan a un partido y perjudiquen a otro. Esta manipulación de las áreas geográfico-

electorales se realiza maximizando el potencial de decisión de los espacios donde hay electores a favor de un partido en particular.

Se ha identificado este sesgo electoral con la idea de juntar votantes esparcidos (que favorecen a un partido político) y conformar un distrito electoral que, por ende, no tiene una forma compacta.

El objetivo fundamental en todo proceso de distritación es el de la representación, el sujeto a representar es variante de acuerdo con diversos países, en ese sentido se pueden considerar diferentes tipos de poblaciones: población total, población ciudadana, votantes registrados, población en edad para votar, e incluso, votantes en elecciones previas.

La Tabla 1 muestra el resumen de un análisis realizado a 60 países, incluyendo a México, en relación con los criterios que se aplican para la división de circunscripciones uninominales o distritos electorales, en él se hace una subdivisión de

Tabla 1. Criterios de distritación en diferentes países y su comparación con los aplicados en México

Criterios coincidentes en todos los países analizados			
- Igualdad de población. - Respeto de las fronteras administrativas locales.			
Criterios coincidentes entre México y otros países		Criterios considerados en otros países que no se utilizan en México	
- Compacidad (el perímetro de los distritos electorales deben tener forma regular) y contigüidad. - Respeto por barreras naturales / aspectos geográficos. - Comunidades de interés. - Cada 10 años siguiendo el censo nacional.*		- Comunidades de interés, incluyendo los económicos y sociales. - Medios de comunicación y transporte. - Fronteras de los distritos existentes. - Concentraciones urbanas/rurales. - Heterogeneidad étnica. - Facilidades de población y conveniencia pública. - Tendencias poblacionales. - Continuidad con las fronteras de los distritos electorales previos. - Densidad de las poblaciones nacionales minoritarias.	
*Países que también coinciden con este criterio.			
País/Tipo de población considerada		País/tipo de población considerada	
Población total	Votantes registrados	Población total	Votantes registrados
México*, Canadá*, República Dominicana*, Francia, Italia*, Japón*, Estados Unidos*, Yemen.	Albania, Armenia, Bangladesh.	República de Fiji, India, Indonesia, Kenia, Lituania, Nueva Zelanda.	Australia, Bahamas, Malasia, Ucrania, Reino Unido.

Fuente: elaboración propia con base en Handley y Grofman, 2008.

criterios de segundo orden y se identifican aquellos países coincidentes con México, así como de otro grupo que diverge; en ambos casos se señala la población objetivo.

En general, a escala internacional se manejan los siguientes criterios para aplicar en los procesos de distritación (Aceproject, 2012):

1. El primero y al que mayor peso se le da es el relativo a la población. La aplicación de este criterio implica que los distritos electorales deberán tener la mayor similitud posible en cuanto al número de habitantes.
2. Los países que realizan distritación aplican un rango de tolerancia de población para definir los territorios electorales. El rango que se utiliza con cierta regularidad es el de 15% por encima y por debajo de la media poblacional.
3. El criterio de comunidades de interés se refiere a la conformación de distritos electorales mediante la consideración de regiones socio-económicas o culturales. En México se considera comunidad de interés a la población indígena.
4. La integridad de los límites político-administrativos es otro de los criterios utilizados con frecuencia en la delimitación distrital.
5. El evitar que un distrito electoral quede dividido territorialmente por accidentes geográficos.
6. Las vías de comunicación y el transporte son otros aspectos que en algunos países industrializados suelen considerarse para la delimitación de distritos electorales. La finalidad de considerar estas variables es procurar la accesibilidad de los electores al interior del territorio demarcado.
7. La integración de distritos territorialmente compactos y contiguos, también suelen ser condición necesaria para la configuración de los distritos electorales.

Cabe destacar que es recomendable integrar distritos con los mismos criterios y que éstos sean de preferencia cuantificables numéricamente, no obstante, es indispensable tomar en cuenta que tanto la forma y el contorno de los territorios,

como la orografía de los mismos, con frecuencia no son regulares, así también la distribución de la población es heterogénea al interior de los espacios geográficos, por lo tanto se deben considerar situaciones particulares que se desprendan de lo antes señalado.

### **Distritación y redistritación en México**

En nuestro país se cuenta con información de por lo menos tres ejercicios de redistritación electoral federal, mismos que se han llevado a cabo en 1977, 1996 y 2005.

#### **La redistritación electoral de 1977**

De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado el día 6 de diciembre de 1977 en el *Diario Oficial de la Federación*:

La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

Del contenido del precepto citado se desprendieron tres fundamentos básicos que han regido desde entonces la división en distritos electorales uninominales: *a)* existirán 300 distritos electorales uninominales determinados por el resultante de dividir la población total del país entre los distritos señalados; *b)* la distribución de los distritos electorales uninominales, entre las entidades federativas, se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, y *c)* en ninguna entidad federativa la representación puede ser menor de dos diputados.

Por lo tanto, con los fundamentos antes señalados, el entonces Registro Nacional de Electores procedió a definir la demarcación de los 300 distritos electorales, la cual se realizó a partir de proyecciones de la población del Censo General de Población de 1970.

Siguiendo los lineamientos constitucionales se dividió la población total entre 300 y se obtuvo la

media poblacional: Proyección de la población de 1970 = 69 381 104 habitantes

Media poblacional =  $69\,381\,104/300 = 231\,270$

De esta manera, cada distrito electoral debería de contener 231 270 habitantes.

Posteriormente se dividió la población de cada entidad federativa entre la media poblacional y se asignaron dos distritos a las entidades federativas que de acuerdo con su población no alcanzaban los distritos señalados en el artículo 53. Baja California Sur y Quintana Roo no tenían población suficiente para integrar ni un solo distrito. Mientras que la población de Campeche y Colima no era suficiente para conformar dos distritos.

Durante la conformación de distritos se observó que al sumar la población de algunos municipios para constituir la demarcación correspondiente se rebasaba la media poblacional, o no se alcanzaba a llegar a ésta y debido a que se consideró como criterio técnico respetar los límites municipales, se decidió un segundo criterio técnico de “elasticidad” que consistió en una variación de la media poblacional de aproximadamente 25%. Sin embargo, sí se dividieron algunos municipios bajo una excepción en la que se señalaba que se respetarán los límites municipales “salvo los casos en que por el número de habitantes se hiciera necesaria esa partición”. El criterio de “elasticidad” permitió que se integraran distritos electorales con población entre 180 582 y 293 885, con una diferencia de 113 303 habitantes, lo que puede considerarse como sesgo de mala proporción.

Otros factores que se consideraron al momento de delimitar los distritos fueron: sociales, geográficos y de comunicación (Comisión Federal Electoral, 1978).

- En cuanto a los sociales se procuró, en lo posible, no dividir colonias, rancherías, ranchos o cualquier localidad con el objeto de que estos grupos poblacionales no quedaran separados, pues el proyecto contempló que era de importancia integrar los distritos en su totalidad con personas de características comunes y afines a la región.

- En el aspecto geográfico se cuidó, en la medida de lo posible, que los distritos no quedaran separados por accidentes naturales que dificultarían el proceso electoral.
- En cuanto a la accesibilidad, se tuvo especial cuidado en que no solamente la cabecera distrital quedara unida por las vías de comunicación con los municipios integrantes del distrito, sino también que éstos tuvieran comunicación entre sí.

Es importante señalar que de acuerdo con la reforma política de 1977, en la redistribución de 1977-1978 se procuró que el padrón no fuera afectado en su totalidad, por lo que se utilizó en parte la composición de 196 distritos preexistentes debido a que se observó que contenían el número de población requerida. De esta manera se configuraron únicamente 104 nuevos distritos cuya cabecera se definió mediante el municipio con mayor población.

La demarcación del territorio nacional en distritos electorales efectuada en 1977 (Figura 1) fue la base geográfica para la elección de representantes de la Cámara de Diputados en las elecciones federales de 1979, 1982, 1985, 1988, 1991 y 1994, misma que no tuvo modificación respecto a los censos de población de 1980 y 1990 (IFE, 1997:41).

La conformación distrital realizada con datos del censo de 1970, a mediados de la década de 1990 observaba una desactualización de por lo menos 25 años, en los que la dinámica demográfica marcó significativos cambios en el número y distribución de habitantes en el territorio nacional, de esta manera, de los 300 distritos electorales, 169 (56%) estaban fuera del rango poblacional.

### La distritación electoral de 1996

Para esta distritación el ejercicio censal que se tomó de referencia fue el correspondiente a 1990, y aun cuando hay un desfase de seis años con respecto a la fecha en la que se hizo el ejercicio, no se utilizaron proyecciones de población.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral determinó los siguientes criterios (IFE, 1997:56-57):

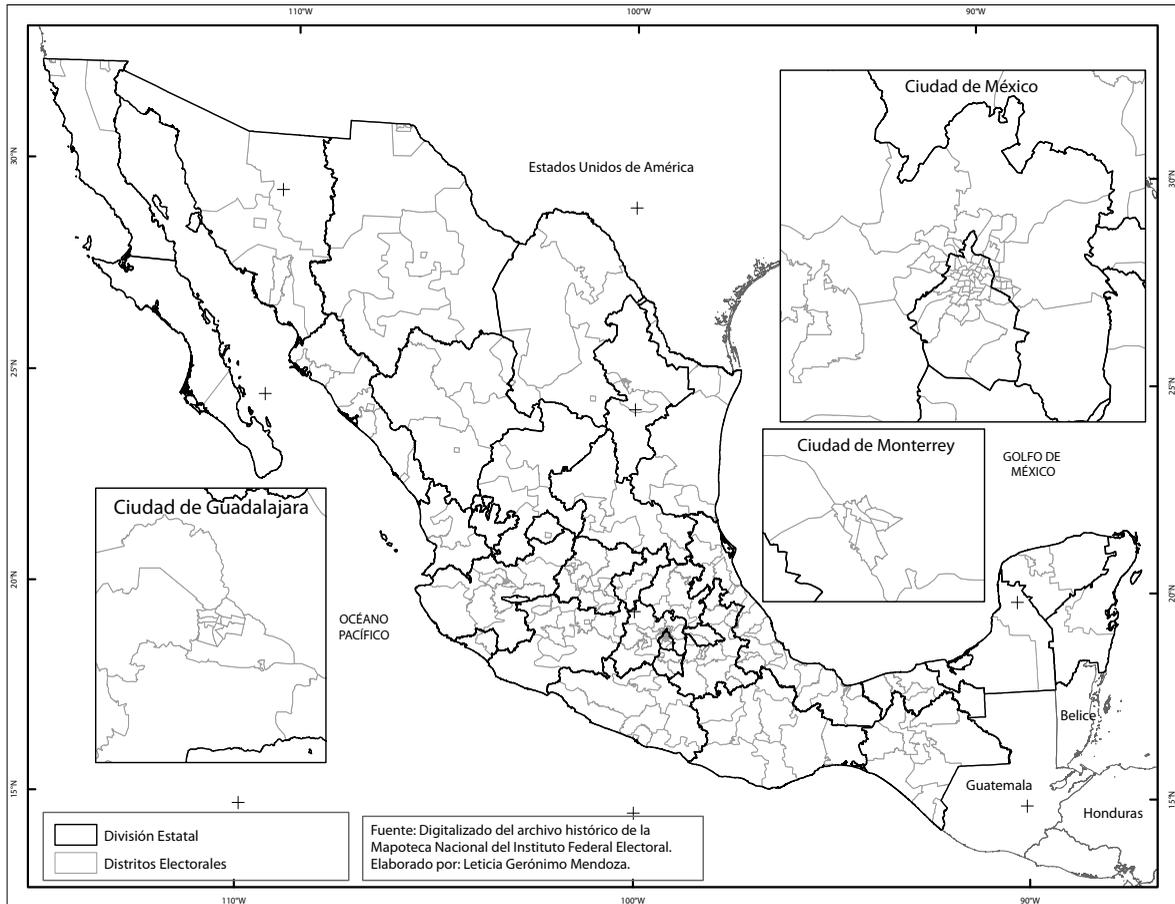


Figura 1. Distritación electoral 1977.

1. Ningún distrito electoral federal uninominal podría comprender territorio de dos o más entidades federativas.
2. Para la determinación del número de distritos electorales federales uninominales, que habría de comprender cada entidad federativa, se aplicaría la fórmula de distribución conocida como St. Laguë, tomando como base los resultados del Censo General de Población de 1990.
3. Para determinar los límites distritales al interior de cada entidad federativa se utilizaría un modelo heurístico.
4. Con base en el equilibrio demográfico, se habría de determinar aquellos municipios, además del Distrito Federal, que por sí solos pudieran contener uno o más distritos electorales federales uninominales.
5. La distribución de los distritos se efectuaría de norte a sur y de oeste a este, respetando en lo posible accidentes geográficos y obras viales de importancia, para abarcar preferentemente en forma completa, pueblos, barrios, colonias, comunidades indígenas, integradas con base en aspectos socioculturales, etcétera.
6. Los distritos electorales, que por su densidad poblacional debieran comprender el territorio de más de un municipio, se constituirían preferentemente con municipios completos.
7. Se propiciaría la unidad geográfica de los distritos electorales.
8. Se consideraría la infraestructura de vías de comunicación y los tiempos de traslado de las secciones electorales a la cabecera distrital que se estableciese.

9. En la delimitación de los distritos electorales, se procuraría obtener la mayor compacidad posible, característica consistente en que el perímetro de los distritos adquiriera una forma geométrica lo más cercana posible a un polígono regular.
10. El margen de variación de la población de cada distrito, en relación con el cociente de distribución, no podría exceder o disminuir el principio del  $\pm 15$  por ciento al interior de cada entidad federativa, tratándose como casos particulares aquellos que por razones geográfico-poblacionales se alejaran del rango de variación señalado.
11. Se respetaría la distribución seccional vigente. No se prefijarían las cabeceras distritales, permitiendo la determinación de las mismas a la aplicación de criterios de mayor población, de vías de comunicación y de servicios públicos.

La población total nacional que registró el censo de 1990 es de 81 249 645 habitantes de tal manera que la media poblacional fue la siguiente: Media poblacional =  $81\ 249\ 645/300 = 270\ 832$ .

De nueva cuenta fue necesario asignar dos distritos electorales a los estados de Colima, Quintana Roo, Campeche y Baja California Sur, este último con un déficit importante de población para alcanzar los dos distritos que la ley señala como mínimos.

También en 1996 se aplicó el criterio técnico de procurar no dividir municipios para la integración distrital, lo cual implicó que 24 distritos quedaran fuera del rango de poblacional.

En este ejercicio se utilizó un modelo heurístico, mismo que permitió la máxima transparencia al momento de la asignación de municipios y secciones electorales a los territorios, mediante los cuales se estaban conformando los distritos electorales. Con esta demarcación territorial (Figura 2) se eligieron los 300 diputados de mayoría relativa en las elecciones federales de los años 1997, 2000 y 2003.

### La distritación electoral 2004-2005

Se llevó a cabo con datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, no se utilizaron proyecciones de población y se normó bajo los siguientes criterios (IFE, 2005:58-62):

1. Los distritos se integrarán con territorio de una sola entidad federativa.
2. Para la determinación del número de distritos que habrá de comprender cada entidad federativa, se observará lo dispuesto en el Artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Se aplicará el equilibrio demográfico en la determinación de los distritos partiendo de la premisa de que la diferencia de población de cada distrito en relación con la media poblacional estatal será lo más cercano a cero.
4. Se procurará la conformación de distritos electorales con mayoría de población indígena. En todo caso se preservará la integridad territorial de las comunidades indígenas.
5. Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites político-administrativos y los accidentes geográficos.
6. En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, de tal forma que el perímetro de los distritos tenga una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular. Ningún distrito podrá rodear íntegramente a otro.
7. Para la integración de distritos se utilizará la distribución municipal y seccional vigente. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
8. Los distritos se constituirán preferentemente con municipios completos.
9. Para establecer las cabeceras distritales se considerarán los siguientes parámetros: mayor población, vías de comunicación y servicios públicos. En caso de existir dos o más localidades semejantes, y una de ellas sea, en la actualidad, cabecera distrital, prevalecerá esta última.
10. En la conformación de los distritos se procurarán optimizar los tiempos de traslado entre los recorridos a su interior, considerando su tamaño, su extensión y la distribución geográfica de sus localidades.

Para la aplicación de los criterios antes señalados se utilizó un modelo matemático, que mediante un sistema informático permitió ponderar el número

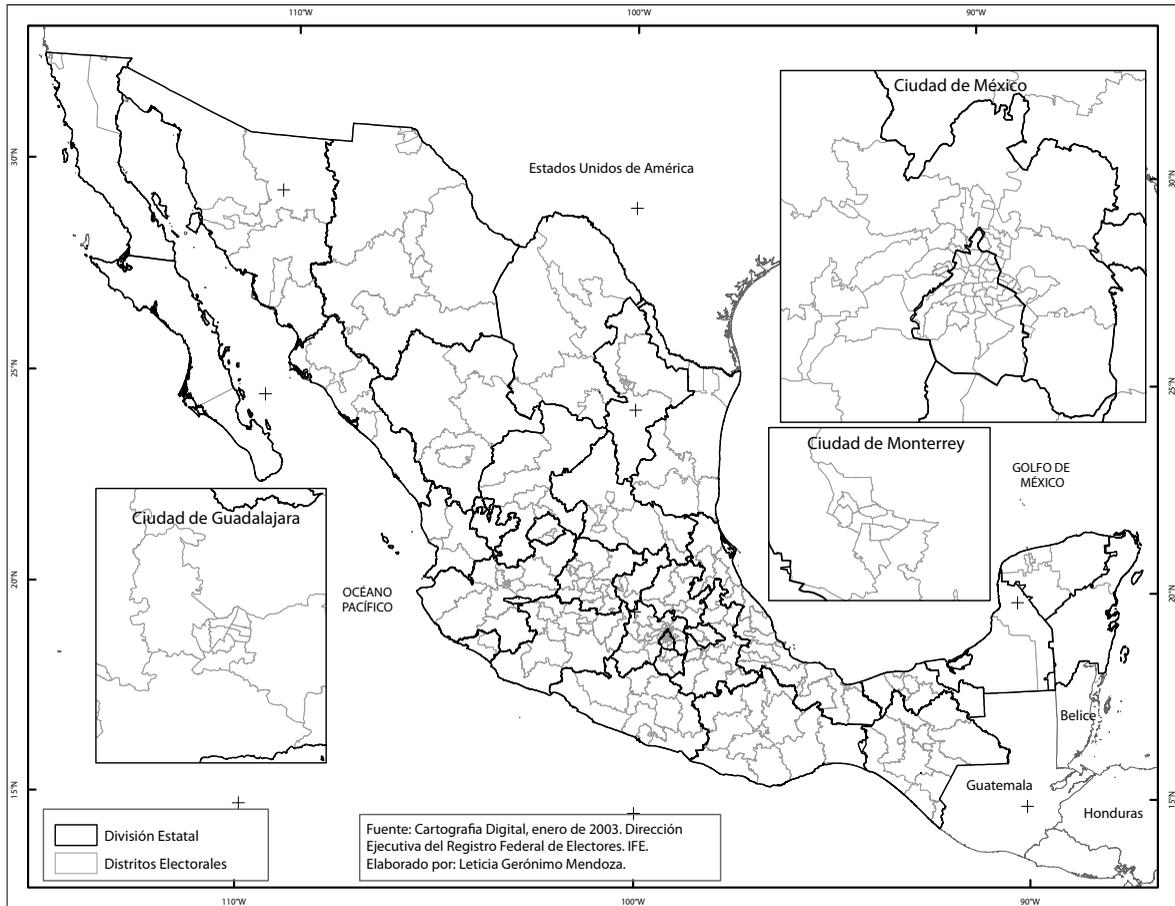


Figura 2. Distritación electoral 1996.

de habitantes, la compacidad de los contornos distritales y el tiempo de traslado. Otra particularidad en este ejercicio de distritación consistió en integrar 29 distritos indígenas, a partir de 650 municipios señalados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas con 40% y más de población indígena, distribuidos en 19 entidades federativas.

Al momento de distribuir los 300 distritos electorales entre las entidades federativas, los cocientes de Baja California Sur y Colima fueron de 1.2 y 1.6, respectivamente, por lo que les fueron asignados dos distritos de acuerdo con lo señalado en el artículo 53 constitucional.

Un avance significativo en este proceso de distritación consistió en que por primera vez el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

proporcionó al Instituto Federal Electoral (IFE) los datos de la población total para cada una de las manzanas y localidades de aquellos municipios y delegaciones que debieron dividirse para la integración distrital. Con esa información, el IFE calculó la población total para cada sección electoral y por consiguiente le fue posible hacer la conformación distrital a partir de datos directos del censo y no mediante estimaciones de población por sección electoral, como se hizo en 1996.

En este caso, y por primera vez, no quedó distrito alguno fuera del criterio poblacional definido por el 15% por encima o debajo del rango de la media poblacional que en esa ocasión fue de 324 945 habitantes.

Las elecciones de diputados federales por el principio de mayoría relativa de 2006, 2009 y 2012

se realizaron con la estructura territorial definida en 2005 (Figura 3).

### Configuración distrital para la elección federal de 2015, una aproximación con datos de 2010

Los resultados definitivos del último Censo de Población y Vivienda se publicaron en marzo de 2011. Para el 30 de agosto de 2012, el Consejo General del IFE instruyó a realizar los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República Mexicana en 300 distritos electorales uninominales federales.

El Censo de Población de 2010 (INEGI, 2010) registra una población total para el país de 112 336 538 habitantes, a partir de este dato se calcula la media poblacional que debe de conte-

ner cada distrito electoral, que en este caso es de 374 455 habitantes. De acuerdo con los datos censales el 29% de los distritos actuales registra datos fuera del rango de población permitido, es decir con más de 430 623 o menos de 318 286 habitantes. En la Figura 4 se observa que Campeche, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas no tienen distritos fuera del rango de población definido, sin embargo, las restantes 24 entidades federativas sí muestran desequilibrio en la población de sus distritos electorales, lo anterior refuerza la necesidad de reconfigurar los distritos electorales a escala nacional.

La Figura 4 también muestra los distritos con crecimiento en el periodo 2000-2010 y que se encuentran por encima del rango de población, éstos se localizan en la periferia de las ciudades y

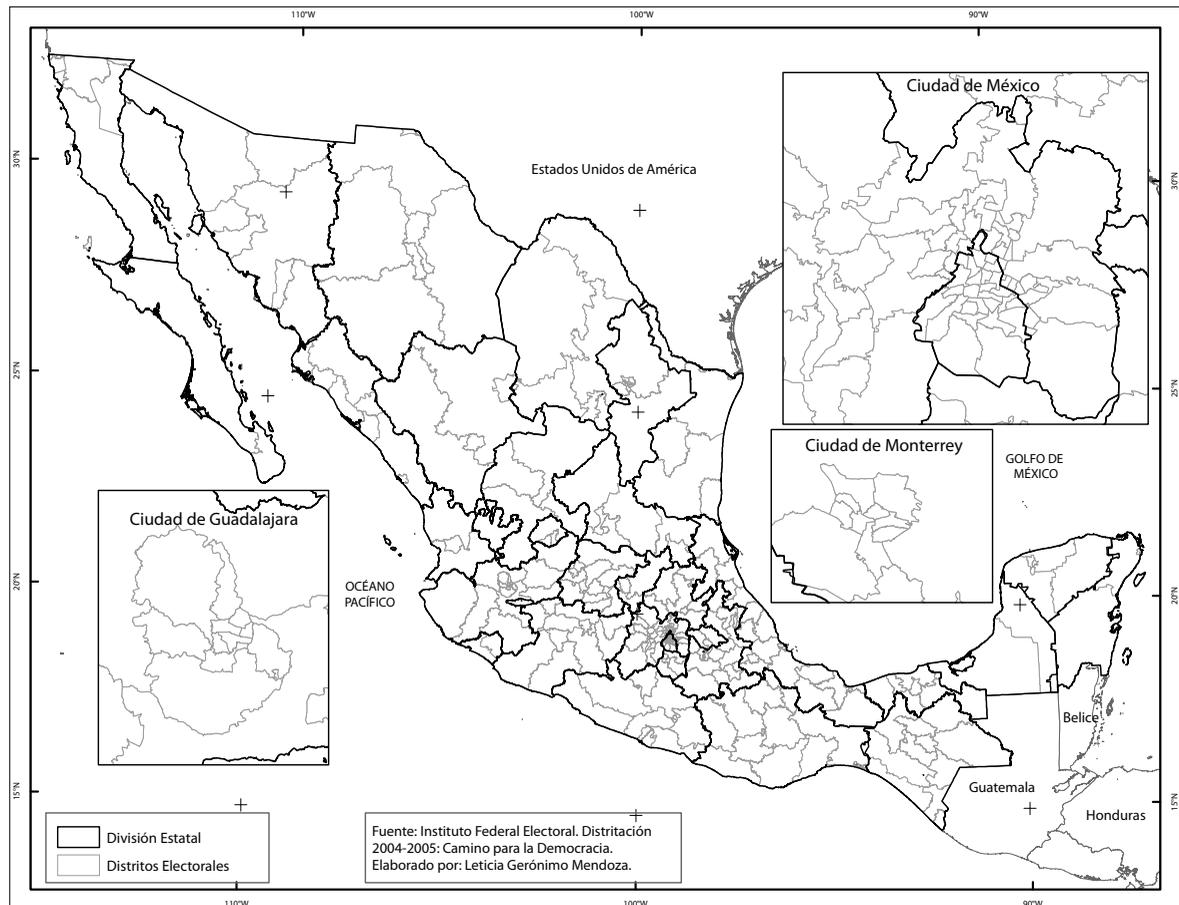


Figura 3. Distritación electoral 2005.

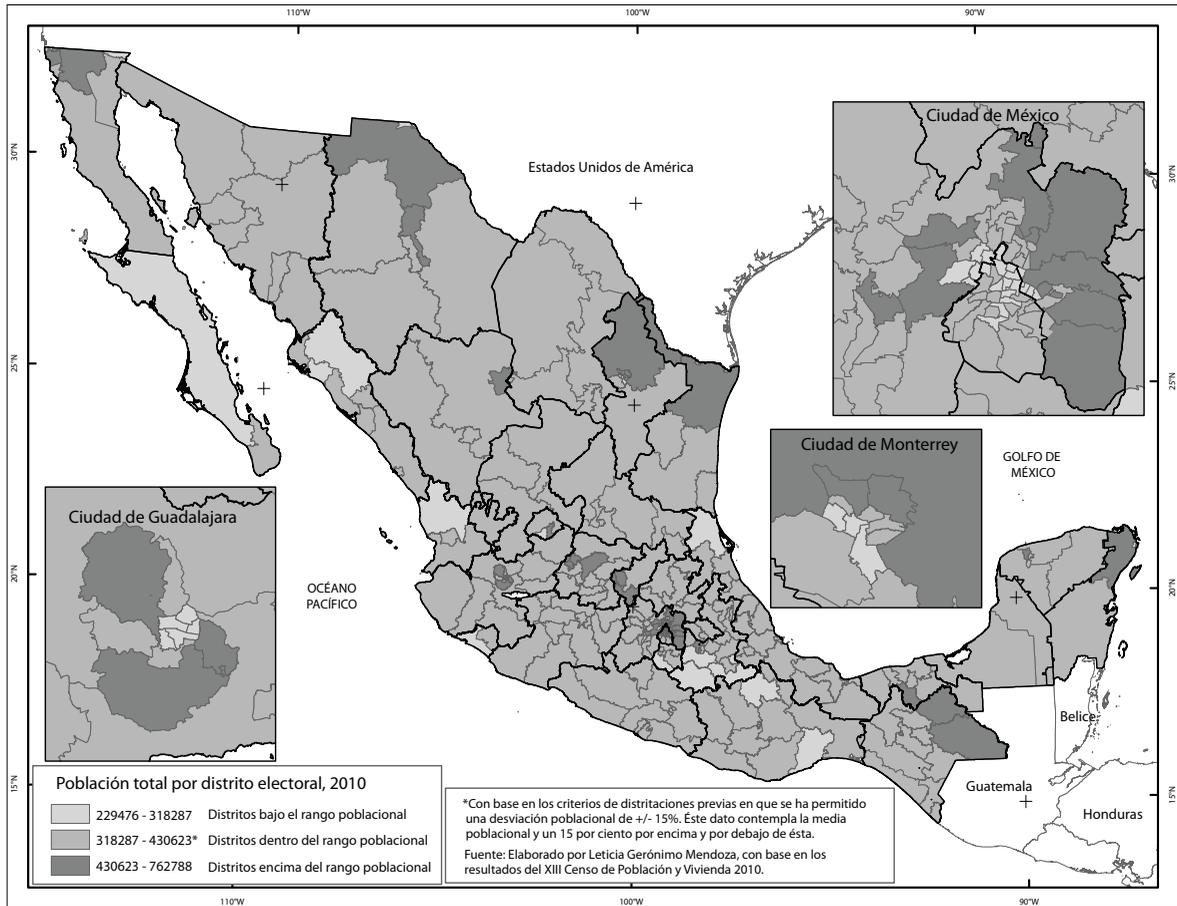


Figura 4. Distritación electoral 2005 con población fuera de rango con respecto a los resultados censales de 2010.

zonas metropolitanas del país: Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, entre otras, así también se localizan en los municipios de la frontera norte del país; un caso particular se observa en el noreste de Chiapas con dos distritos por encima del rango de población señalado. En tanto que los distritos que en el periodo señalado han mostrado pérdida de población, se localizan en las delegaciones y municipios centrales, también de las principales ciudades del territorio nacional y en municipios localizados en Baja California Sur, Colima, Morelos, Nayarit, Oaxaca, prácticamente todo el sur del estado de Puebla y uno en el estado de Veracruz.

**Evolución distrital 1977-2015**

El crecimiento natural de la población, aunado a los flujos migratorios nacionales e internacionales

conlleva al incremento y decremento del número de habitantes en las entidades federativas y municipios, por consiguiente a la reasignación de distritos electorales a los mismos. La Tabla 2 muestra el comparativo histórico del número de distritos que han correspondido y corresponderán a cada entidad federativa desde 1977 hasta posiblemente el 2021. El número de distritos electorales asignados a cada entidad federativa y al Distrito Federal se puede clasificar en los siguientes cinco grupos:

1. Entidades federativas que conservan el mismo número de distritos desde la distritación de 1977 hasta los que les corresponden de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010. Es el caso de Coahuila, Nayarit, San Luis Potosí y Sonora.

Tabla 2. Distritos electorales por entidad federativa 1977-2010

Nombre	Años de referencia de distritación				
	1977 <sup>1</sup>	1979 <sup>2</sup>	1996 <sup>3</sup>	2005 <sup>4</sup>	2010 <sup>5</sup>
Aguascalientes	2	2	3	3	3
Baja California	5	6	6	8	8
Baja California Sur	2	2*	2*	2*	2*
Campeche	2	2*	2	2	2
Coahuila de Zaragoza	6	7	7	7	7
Colima	2	2*	2*	2*	2*
Chiapas	9	9	12	12	13
Chihuahua	9	10	9	9	9
Distrito Federal	39	40	30	27	24
Durango	5	6	5	4	4
Guanajuato	13	13	15	14	15
Guerrero	9	10	10	9	9
Hidalgo	6	6	7	7	7
Jalisco	20	20	19	19	20
México	33	34	36	40	41
Michoacán de Ocampo	13	13	13	12	12
Morelos	4	4	4	5	5
Nayarit	3	3	3	3	3
Nuevo León	11	11	11	12	12
Oaxaca	10	10	11	11	10
Puebla	14	14	15	16	15
Querétaro	3	3	4	4	5
Quintana Roo	2	2*	2*	3	4
San Luis Potosí	7	7	7	7	7
Sinaloa	8	9	8	8	7
Sonora	7	7	7	7	7
Tabasco	4	5	6	6	6
Tamaulipas	8	9	8	8	9
Tlaxcala	2	2	3	3	3
Veracruz de Ignacio de la Llave	23	23	23	21	20
Yucatán	4	4	5	5	5
Zacatecas	4	5	5	4	4
Total	289	300	300	300	300

\* Entidades federativas cuya población no ha sido suficiente para alcanzar dos distritos electorales y éstos han sido asignados mediante la aplicación del párrafo segundo del artículo 53 constitucional.

Fuentes: 1 y 2 Comisión Federal Electoral. 1978. Gaceta informativa número VII.

3. IFE (1997).

4. IFE (2005).

5. Cálculos propios con base en INEGI, 2010.

2. Entidades federativas que a partir de la distritación de 1996 mantienen el mismo número de distritos electorales: Aguascalientes, Chihuahua, Hidalgo, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán.
3. Entidades federativas que en algún momento no han contado con población suficiente y se les han asignado dos distritos electorales de acuerdo con el mandato del artículo 53 constitucional. En 1977 y 1996 Baja California Sur, Campeche, Colima y Quintana Roo.
4. Entidades federativas que han incrementado el número de distritos electorales en el periodo estudiado. En este caso destacan Baja California que en la distritación de 2005 pasa de seis a ocho distritos, Chiapas que de nueve distritos en 1977 pasará a 13 de acuerdo con los datos del censo 2010; Jalisco que con los datos del censo 2010 gana uno y pasa de 19 a 20; el Estado de México que en 1977 contaba con 33 distritos y con los datos del censo 2010 le corresponden 41, Morelos que mantuvo cuatro distritos desde 1977, hasta la distritación de 2005 en la que gana uno más, mismo que mantiene para el próximo ejercicio distrital; Nuevo León que mantuvo 11 distritos hasta antes de 2005 cuando gana uno y lo mantiene; Querétaro que en 1977 registró tres, incrementó uno en 1996 y le corresponde uno más según el censo de 2010; Tamaulipas entidad a la que los resultados del último ejercicio censal también le favorecen con un distrito más, pasando de ocho a nueve.
5. Entidades federativas que de manera constante han perdido distritos electorales en el periodo estudiado. El caso más destacado lo representa el Distrito Federal que de 40 distritos asignados en 1977, pierde en total 16 llegando a la elección de 2015 con 24 circunscripciones uninominales; Durango que en 1977 obtuvo seis, en 1996 cinco, en 2005 cuatro, mismos que mantiene de acuerdo con los datos del último evento censal; Guerrero que de diez pasó a nueve en la distritación de 2005; Sinaloa que en la distritación de 1996 pierde un distrito y perderá uno más en el siguiente procesos de distritación; Michoacán

también perdió una circunscripción durante el proceso de distritación de 2005 y pasó de 13 a 12; Puebla observa una situación particular en el sentido que obtuvo un distrito adicional en 1996 y 2005, no obstante para el próximo ejercicio pierde una circunscripción; Oaxaca que pierde uno con la próxima distritación; Veracruz que en los dos últimos procesos ha perdido un distrito electoral y los datos de población que le corresponden indican que perderá uno más llegando así a la elección de 2015 con 20 circunscripciones uninominales, por último Zacatecas que, en la distritación de 1996, perdió una circunscripción y se mantiene con cuatro para el próximo ejercicio.

En cuanto a la configuración espacial de los distritos electorales, cabe destacar que en las Figuras 1 y 2 se observa un importante número de distritos rodeados completamente por otros, situación que se ha evitado en la distritación aprobada en 2005 (Figura 3) y en los criterios definidos en la distritación de 2013.

Por su parte, en estados como Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Hidalgo, Nayarit, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala y Yucatán el número de distritos no ha cambiado en algunos casos desde 1977 y en otros desde 1996 hasta la fecha, sin embargo, su configuración se ha ido modificando debido al crecimiento poblacional de algunos municipios y el despoblamiento de otros. De los anteriores, uno de los más representativos es el caso de Baja California Sur, que se conforma únicamente por dos distritos debido al artículo 53 constitucional; en esta entidad es muy claro observar que la frontera entre éstos dos se recorre cada vez más hacia el sur, haciendo el distrito del norte más grande espacialmente y el del sur más pequeño, efecto debido al crecimiento del municipio de Los Cabos.

Finalmente, una mención especial requieren las grandes ciudades del país. En primera instancia, los estados de Jalisco y Nuevo León, que cuentan con las zonas metropolitanas más grandes después de la Ciudad de México. En éstas, la consolidación y crecimiento de la mancha urbana son indiscutibles;

por ejemplo, para el estado de Jalisco, en 1977 su área metropolitana se encontraba conformada por ocho distritos, que en 1996 se convirtieron en diez y finalmente para 2005, la zona se encuentra conformada por 12 distritos. Por su parte, en Nuevo León, la zona metropolitana de Monterrey ha aumentado de siete a ocho distritos en los ejercicios distritales de 1977 con respecto al de 1996, para configurarse finalmente con nueve distritos en 2005. En este sentido será interesante estudiar la evolución que presentaran en la Distritación Federal de 2013, donde se podrá observar si las ciudades continúan creciendo, o han consolidado ya su máxima expansión. Caso opuesto a lo ocurrido en la Ciudad de México en la cual el Estado de México ha crecido en detrimento del Distrito Federal.

## CONCLUSIONES

Desde 1812 el territorio nacional se ha dividido para conformar las circunscripciones electorales como base territorial para la elección de representantes políticos, mismas que estaban basadas en un número cambiante de habitantes según lo dispusiera la Carta Magna. Es hasta 1977 cuando la presión social y política conllevan a la conformación de un número fijo de 300 distritos electorales, situación que ha prevalecido a la fecha.

Nuestro país presenta una fuerte dinámica poblacional, con nacimientos, defunciones y migración tanto nacional como internacional; esos fenómenos ocasionan que gradualmente los distritos electorales como regiones fijas pierdan y ganen población, lo que a su vez ocasiona que de manera periódica tengan que reestructurarse los territorios electorales.

Cabe destacar que a partir de la reforma electoral de 1977, se han observado cambios significativos en la forma como se diseñan los distritos electorales de nuestro país, tanto la apertura democrática como los avances tecnológicos han permitido cada vez mayor transparencia al realizar los ejercicios de distritación, así también de manera paulatina se han erradicado los sesgos de malaproporción, muy evidentes por ejemplo en la distritación de 1977.

Autores como Taylor y Flint (2002) han documentado que desde la década de los setenta del siglo pasado, en Estados Unidos de América se utilizaban algoritmos y sistemas informáticos para la delimitación de distritos electorales, no obstante en nuestro país es en 1996 cuando se utiliza el primer sistema heurístico y en 2005 cuando se diseña un sistema de distritación basado en un modelo matemático.

Para el proceso de distritación 2013 se han aplicado mejoras a dicho sistema en cuanto a tiempos de procesamiento principalmente, tal sistema sigue trabajando a partir de cuatro componentes: población, integridad municipal, tiempos de traslado y compacidad geométrica. Los componentes de mayor jerarquía son los de población, debido a su importancia por el precepto constitucional y el de compacidad geométrica, sin embargo, el cumplimiento del criterio municipal que consiste en conformar distritos con territorio de un solo municipio o en su caso distritos con el menor número de fracciones municipales, presenta cierta dificultad, inclusive el hecho de hacer converger los cuatro componentes a la vez sigue siendo un problema de cierta consideración.

Los autores antes mencionados también aseguran que el uso de algoritmos y sistemas informáticos no garantiza resultados imparciales hacia una fuerza política en particular y que en los últimos años se ha observado la tendencia a integrar la parte política a los procedimientos técnicos, de esta forma se busca que dos o más fuerzas políticas se pongan de acuerdo en el trazo de límites distritales, situación de desventaja para la ciudadanía en general, a quien se le complica definir el cambio de un distrito con respecto a la fuerza política que lo controla.

En el caso de las distritaciones mexicanas de 1996, 2005 y 2013, se ha propiciado un esquema que combine tanto la parte técnica como la política; se han introducido avances tecnológicos significativos, lo anterior aunado a las fuerzas políticas quienes participan en el debate para la definición de criterios, que en gran medida se concretan en la forma como se delimitaran los distritos electorales, así también opinan en relación con las metodologías mediante las cuales se aplican los mencionados criterios y en la vigilancia tanto de la calidad de las herramientas informáticas, en la aplicación de la

fórmulas propuestas, así como en los insumos que alimentan el sistema como son: población total a escala de municipio y sección electoral, porcentaje de población indígena y tiempos de traslado, principalmente.

De esta manera, la autoridad electoral aplica criterios internacionales y desarrolla herramientas informáticas a la vez que busca el consenso entre las fuerzas políticas para la construcción de distritos electorales, por una parte automatizados y por la otra con el mayor consenso político posible.

## REFERENCIAS

- Aceprjct (2012), Election Laws or Constitutional Provisions Listing Redistricting Criteria for Selected Countries [http://aceproject.org/main/samples/bd/bdx\_006.pdf. htm: 9 de octubre].
- Constitución Política de la Monarquía Española (1812), [http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1812.pdf. htm: 12 de octubre de 2012].
- Comisión Federal Electoral (1978), “Reforma Política”, *Gaceta informativa número VII*, División Territorial, Integración de los Organismos Electorales y Registro Nacional de Electores, marzo-mayo, México, pp. 7-14.
- DOF (1928), “Decreto por el cual se reforma el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *Diario Oficial de la Federación*, 20 de agosto, México.
- DOF (1942), “Decreto por el cual se reforma el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *Diario Oficial de la Federación*, 30 de diciembre, México.
- DOF (1951), “Decreto por el cual se reforma el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *Diario Oficial de la Federación*, 11 de junio, México.
- DOF (1960), “Decreto por el cual se reforma el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *Dario Oficial de la Federación*, 20 de diciembre, México.
- DOF (1972), “Decreto por el cual se reforma el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *Diario Oficial de la Federación*, 14 de febrero, México.
- DOF (1974), “Decreto por el cual se reforma el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *Diario Oficial de la Federación*, 8 de octubre, México.
- DOF (1977), “Decreto por el cual se reforma el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *Diario Oficial de la Federación*, 6 de diciembre, México.
- DOF (1986), “Decreto por el cual se reforma el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *Diario Oficial de la Federación*, 15 de diciembre, México.
- Handley, L. and B. Grofman (eds.; 2008), *Redistricting in Comparative Perspective*, Oxford University Press, EUA.
- IDEA Internacional (2006), *Diseño de sistemas electorales. El nuevo manual de IDEA internacional*, México.
- IFE (1997), *La redistribución mexicana, 1996*, Memoria, tomo I, México.
- IFE (2005), *Distritación 2004-2005: camino para la democracia*, México.
- INEGI (2010), *Censo de Población y Vivienda 2010* [http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo02&s=est&c=17499. Htm: 12 de octubre de 2012].
- López, L. (2006), “Redistribución electoral en México: logros pasados y retos futuros”, *Investigaciones Geográficas*, Boletín, núm. 61, Instituto de Geografía, UNAM, México, pp. 99-113.
- López, L. y E. Reyes (2011), “Repensar la distritación electoral”, *Veredas*, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, vol. 23, México, pp. 119-135.
- Lujan, N. y E. Albarrán (2007), “Evaluación de las distritaciones electorales en México de 1996 y 2005: una propuesta de indicadores”, *Nósis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, Instituto de Ciencias Sociales y Administración, núm. 31, México, pp. 109-138.
- Nohlen, D. (1992), *Sistemas electorales y gobernabilidad*, Universität Heidelberg Working Paper n. 63, Barcelona, España.
- Nohlen, D. (2007), “Sistemas Electorales Presidenciales y Parlamentarios”, en Nohlen, D., D. Zovatto, J. Orozco y J. Thompson (comps.), *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, International Idea, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral y Fondo de Cultura Económica, México, pp. 294-333.
- Reynoso, D. (2004), *Votos ponderados: sistemas electorales y sobrerrepresentación Distrital*, Cámara de Diputados, México.
- Taylor, P. y C. Flint (2002), *Geografía Política. Economía-mundo, estado-nación y localidad*, cuarta edición, Madrid, España.